



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y ENERGIA

MENDOZA, 25 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 609 -EyE

Visto, el Expediente N° EX-2021-05235651- -
GDEMZA-SECG#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9330 (B.O. 07-07-2021) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 1067/2021 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa.

Que en el programa preve proyecto llave en mano, por lo que se ve en la necesidad de realizar una convocatoria a empresas que presten este servicio a fin de que los postulantes tengan opciones de fácil acceso.

Por ello, con lo establecido por la Ley N° 9330, Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1067 (B.O. 03/08/2021),

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Apruébese la Convocatoria Abierta para la presentación de propuestas de proyectos para la construcción de Viviendas Esquema Llave en Mano para Mendoza Activa 2, y que integra la presente resolución como anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



ANEXO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Convocatoria Abierta para la presentación de propuestas de proyectos para la construcción de viviendas Esquema Llave en Mano para Mendoza Activa 2

1. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

El presente Pliego fija las condiciones para la presentación de propuestas de proyectos y sistemas constructivos para la construcción de viviendas de esquema Llave en Mano en el marco del programa Mendoza Activa 2. El Ministerio de Economía y Energía podrá, en las condiciones y con el alcance que el mismo disponga, permitir, dentro del programa Mendoza Activa 2 línea construcción, la oferta de empresas constructoras o desarrolladoras que cumplan con las condiciones del presente pliego, con la sola finalidad de acercar a la oferta y a la demanda, facilitando a los postulantes acceder a mayor cantidad de opciones, en un marco de competencia y libertad de contratación.

Los postulantes del programa podrán optar por presentar, una propuesta de inversión correspondiente a vivienda/s pertenecientes a La línea construcción Esquema Llave en Mano, que podrá consistir en un único proyecto o en un catálogo de viviendas tipo, que permita a los postulantes elegir un modelo determinado dentro de diferentes opciones que ofrezcan las distintas empresas proveedoras en el marco de la presente convocatoria o por fuera de la misma.

Quienes se adhieran a la presente convocatoria deberán proporcionar información básica de los distintos proyectos, arquitectura, distribución en planta, explicación del sistema constructivo, metros cuadrados, plazo de ejecución y monto estimado.

Las especificaciones técnicas de las propuestas seleccionadas, podrán ser utilizadas para la elaboración de las propuestas que se realicen los postulantes en la Convocatoria para el esquema Llave en Mano.

Quedará a cargo de cada proponente todos los gastos vinculados con el estudio, la preparación y presentación de sus propuestas.

NO EXCLUSIVIDAD



La presente convocatoria no reconoce ninguna especie de exclusividad a las empresas, por cuanto todos los oferentes en el mercado podrán, si así lo solicitan, participar de la misma y/o contratar con los oferentes en igualdad de condiciones.

DISCRECIONALIDAD

El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA (en adelante el MINISTERIO) cuenta con amplias atribuciones para aprobar la inclusión de las propuestas dentro de la presente convocatoria, y de dejar sin efecto la misma, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

Los postulantes al programa Mendoza activa 2 podrán contratar libremente la ejecución de obras por administración o llave en mano a empresas que no adhieran a la presente convocatoria o no resulten incluidas en la misma

RETRIBUCIÓN

La retribución de las empresas seleccionadas se circunscribe al costo que pacten libremente con los proponentes a la convocatoria a construcción llave en mano, y será sin costo para el PROGRAMA.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera como domicilio del proponente el especial constituido en su propuesta, debiendo situarse en el ámbito de la República Argentina. Asimismo, los proponentes deberán constituir una dirección de correo electrónico, en donde tendrán validez todas las notificaciones que se efectuaren con efecto desde la fecha de la constancia de recibo cuya emisión el titular de la misma deberá activar de manera automática.

OBTENCIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. CONSULTAS

Las bases y condiciones que rigen el presente llamado son gratuitos

Se podrán realizar consultas enviando un correo a consultasmendozaactiva2@mendoza.gov.ar.

ACLARACIONES

Durante el periodo del llamado, el "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA " podrá emitir circulares las que serán publicadas en www.economia.mendoza.gov.ar. Cumplido este procedimiento, los interesados no podrán aludir desconocimiento de las mismas.

ANUNCIO



El llamado de la presente Convocatoria se anunciará en www.economia.mendoza.gov.ar y en otros medios que éste considere oportuno.

2. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: consultasmendozaactiva2@mendoza.gov.ar.

Se presentará en un único correo electrónico con la leyenda "Convocatoria Pública Mendoza Activa Construcción Esquema Llave en Mano".

La información contenida en la propuesta deberá ser presentada en su totalidad en archivos formato PDF de lectura continua y en idioma español, con índice y firmado electrónicamente.

PROPONENTES

Para concurrir como proponentes a la presente convocatoria, deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser una persona jurídica regularmente constituida en el país o persona humana.
2. Constituir domicilio a efectos de esta convocatoria en la Provincia de Mendoza.
3. Cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria, especificaciones técnicas y circulares aclaratorias en caso de corresponder.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener:

1. Documentación relativa a los proponentes: Estatutos debidamente inscriptos, certificado de vigencia de la Sociedad. Constancia de CUIT y de inscripción en la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para los contribuyentes locales o comprendidos en el régimen del convenio multilateral. Acta de designación de autoridades vigente al momento de la presentación, debidamente actualizada e inscripta ante la autoridad competente que corresponda en cada caso particular. Nómina de los miembros del directorio, socios gerentes y síndicos o miembros del consejo de vigilancia o cargos equivalentes.
2. Documentación relativa a la propuesta técnica:



- a. Propuesta técnica: especificación y documentación respaldatoria de la propuesta, respecto de las especificaciones contenidas en el apartado Especificaciones Técnicas.
 - b. Habilitaciones: El proponente deberá encontrarse habilitado por las autoridades competentes para la actividad objeto de la presente convocatoria, debiendo acompañar a su propuesta las autorizaciones, permisos o licencias que correspondan en cuanto al mismo y al sistema constructivo.
3. Las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria aprobado por Resolución del Ministerio de Economía y Energía, Especificaciones técnicas y sus Anexos y circulares aclaratorias;
4. Los modelos de contratos que se celebrarán con los postulantes;
5. Especificación de Condiciones de Venta: financiación, acopio, anticipo, plazo de ejecución, etc.
6. Costo aproximado de la/s vivienda/s.

CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al proponente por conocedor de las bases y condiciones de la Convocatoria, por lo que no podrá con posterioridad invocar duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como proponentes a la presente Convocatoria:

- a) No estén legalmente capacitados para contratar,
- b) No posean Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Administración Tributaria Mendoza,
- c) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial,
- d) Las personas jurídicas con fines de lucro, en las cuales participen agentes o funcionarios del Sector Público Provincial y estos tengan participación social o cargos con facultad decisoria. La presente prohibición se extiende a los apoderados que representen al proveedor



- e) Las personas físicas que hayan sido declaradas en quiebra,
- f) Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación,
- g) Estar registrado en el listado provincial de deudores alimentarios,
- h) Estar comprendido en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares, según Ley 7644

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

Toda la información suministrada por los proponentes será presentada con carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada, que pueda favorecer al proponente en su calificación, lo descalificará sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

Al respecto, la Comisión de Evaluación podrá solicitar información complementaria y disponer de la realización de auditorías con el objeto de confirmar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

4. EVALUACIÓN

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La documentación y antecedentes contenidos en las propuestas y las observaciones que se hubieren formulado serán analizados por una Comisión de Evaluación ad-honorem que estará constituida por tres miembros designados por Resolución del Ministerio de Economía y Energía.

La Comisión emitirá el Dictamen de selección debidamente fundado, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos necesarios.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación examinará que las propuestas resulten elegibles desde el punto de vista formal, y que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido cumplidos por el proponente.

El Dictamen de Preadjudicación no tendrá carácter vinculante, y deberá encontrarse debidamente fundado, con el objeto de proporcionar elementos de ponderación a la autoridad con competencia para la celebración del contrato o convenio.



Propuesta:

Los proponentes podrán realizar la propuesta con 1 o más proyectos de vivienda tipo. Cada propuesta será evaluada en los rubros señalados y serán ponderados los siguientes aspectos:

- Antecedentes generales del proponente

El proponente deberá aportar documentación respaldatoria que permita apreciar la capacidad para proveer el servicio de construcción llave en mano.

Deberán asimismo incluirse certificados de calidad, antigüedad de la empresa en el mercado, documentación que acredite solidez económica y financiera y cualquier otro dato relativo al objeto de la presente Convocatoria.

- Propuesta Técnica

Todas las propuestas que se presenten, deberán determinar las especificaciones técnicas y cumplir con la totalidad de los requisitos de esta Convocatoria.

Se valorará toda propuesta que cumpla a criterio fundado ante la Comisión de Evaluación las exigencias y requisitos contenidos en el Apartado de Especificaciones Técnicas, así como aquellas que los excedan y superen.

En este caso, el proponente deberá explicar extensivamente cual es el sistema propuesto y los beneficios del mismo.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Proponentes deberán observar pautas de sustentabilidad social y ambiental, aplicación de nuevos procesos de fabricación y construcción, y menor plazo de ejecución. Sus propuestas deberán incluir como mínimo, con las siguientes características:

1. Generales

- Sistema constructivo con una pequeña descripción del mismo (deberá especificar tipo de fundación: si los mismos son con platea, cimientos, etc. que sirva de base para la construcción)
- Ventajas en relación a otros sistemas.
- Certificación de que el sistema este avalado por el Inpres.
- Tiempo de ejecución de proyecto que no podrá ser superior a 12 meses.
- Detalle de condiciones de venta; si prestaría financiamiento a los beneficiarios del programa, acopio, anticipo, etc. Y características del mismo.
- Detalle si se ofrece Esquema Llave en Mano hasta la obra gris y/o hasta las terminaciones finas.
- Monto estimado de la obra, sujeto a modificaciones o subas por Indexación.
- Modelo de Contrato a suscribir con los Beneficiarios.
- Posibilidad de Terminación o ampliación.
- Documentación técnica por vivienda tipo básica requerida:

Planos de Arquitectura.

Plano de Estructura con cálculo.

Plano de instalación eléctrica.

Plano de instalación sanitaria.

Render o Imagen 3D del proyecto.

Superficie cubierta y semicubierta.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Programa de Proyecto (por ejemplo: cocina, estar comedor, hall recibidor, 2 dormitorios, 2 baños, lavadero, cochera semicubierta para 2 vehículos).

Solo se publicará en el catálogo digital, la siguiente información: Plantas, Render y Programa con Dimensiones. Una vez que el postulante este dado de alta en el programa Llave en Mano con una empresa, recién allí se le proporcionará el resto de la información.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución N° 609-EyE-2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.